**MODELO DE CONTRATO N° 07/2023**

**ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

Entre FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, domiciliada en calle 25 de mayo N°972 casi EE.UU., República del Paraguay, representada para este acto por su Directora Ejecutiva, la Arq. Maricarmen Couchonnal con Cédula de Identidad Civil N° 1.050.296 nombrado en el cargo por Resolución Nro. 173/23 de fecha 14 de noviembre de 2023 y autorizado por Resolución N°33/2022 como firmante de los contratos y órdenes de compra con los proveedores de bienes y servicios y Organismos y Entidades del Estado, con sus respectivos anexos, adendas y ampliaciones denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SDA PARAGUAY S.A., domiciliada en Manuel Domínguez 850 entre Tacuary y Parapiti, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, con cédula de identidad N° 3.385.010, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429.685

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora Ejecutiva
FONDEC

**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°180/2023.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

| N° de Orden | N° de Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | UPS de 3 kVA | | | UNIDAD | 1 | 4.288.000 | 4.288.000 |
| 2 | 2 | Computadora personal (PC) de escritorio | | | UNIDAD | 5 | 7.350.000 | 36.750.000 |
| 3 | 3 | NOTEBOOK | | | UNIDAD | 5 | 8.000.000 | 40.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 81.038.000 (guaraníes ochenta y un millones treinta y ocho mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Área de TICs, Lic. Oscar Meza, Encargado

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

Arq. Maricarmen Cauchonnal
Directora Ejecutiva
FONDEC

**Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora Ejecutiva
FONDEC

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes diciembre y año 2023.

**Firmado por:** _____ en nombre de la Contratante.

Arq. Maricarmen Contreras
Directora Ejecutiva
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

**Firmado por:** _____ en nombre del Proveedor.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.